



ACUERDO 11 DE 2024

(24 ABR 2024)

Por el cual se modifica el Acuerdo 023 de 2015, por medio del cual se estableció la planta global de empleados públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada y se establecen los cargos de la División de Alumni UMNG y se asigna el presupuesto para su funcionamiento

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2, 6 y 9 literal f) de la Ley 805 de 2003, artículo 2.5.3.2.3.1.5 del Decreto 1330 de 2019, y el artículo 17 y 21 del Acuerdo 13 del 2010 y Acuerdos 03 de 2016 y 01 de 2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar las labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales", que la misma disposición legal en su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Así mismo, que los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que corresponde.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003 "es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial..." y según el artículo 2° de la misma Ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse...y dictar sus normas y reglamentos...".

Que el Estatuto General de la UMNG, Acuerdo 13 de 2010, en el artículo 17, preceptúa que "la estructura organizacional es el marco en el cual se desenvuelve la organización; agrupa, coordina y controla las tareas para lograr los objetivos, y está conformada por las partes que integran la organización y las relaciones que las vinculan, incluidas las funciones, las actividades y las relaciones de autoridad y de dependencia".

Que en el artículo 21 de la normatividad mencionada, establece como funciones del Consejo Superior Universitario, en su numeral 4, "Expedir o modificar los estatutos y reglamentos que sean de su competencia" y en el numeral 12. "Establecer o modificar la estructura interna y las plantas de personal".

Que el Acuerdo N0. 02 del 11 de abril de 2012 "Por el cual se expide el Reglamento General del Personal y de la Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada" en el

ES
CF

artículo 14 señala: "CREACIÓN, FUSIÓN Y SUPRESIÓN DE CARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL. La creación, fusión o supresión de cualquiera de los cargos administrativos de la planta de personal de la Universidad Militar Nueva Granada, en cual, se podrá realizar previo estudio de factibilidad y viabilidad presupuestal, elaborado por la Oficina Asesora de Planeación y la División de Gestión del Talento Humano, con anuencia del Rector, para ser aprobado y elevado a Acuerdo por el Consejo Superior Universitario".

Que el Acuerdo 07 de 2013 "Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada", en su artículo 57 señala: "MODIFICACIONES O AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL. Las modificaciones o ampliaciones a la planta de personal, aprobadas por parte del Consejo Superior Universitario, requerirán previamente de viabilidad financiera expedida por la oficina asesora de planeación. Igualmente, cuando se proyecten vacantes, se requerirá la certificación presupuestal de la vigencia correspondiente, expedida por la División Financiera."

Que mediante el Acuerdo 23 de 2015, se estableció la planta global de empleados públicos administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada, con la estructura de la misma en niveles, denominación del empleo, código, grado y número de cargos. Así mismo, se determinaron los cargos de libre nombramiento y remoción, los de carrera administrativa y el de periodo fijo del Rector.

Que la Resolución Rectoral 0931 del 30 de mayo de 2012, establece las políticas y estrategias para el seguimiento de los egresados graduados de la Universidad Militar Nueva Granada cuyo objetivo general es "Desarrollar estrategias de seguimiento y apoyo a los Egresados Graduados con el fin de conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, mantener su vinculación a la Institución y generar relaciones de cooperación permanente en los campos académico e investigativo."

Que el Acuerdo 01 del 30 marzo 2022, por el cual se deroga el Acuerdo 22 de 2015 y se modifica el Acuerdo 14 de 2017 en la estructura académico-administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, establece la estructura organizacional de la Universidad Militar Nueva Granada y modifica la estructura académico-administrativa de esta casa de estudios, así como facultó al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, para que mediante Resoluciones individuales adecuara y reglamentara la organización interna de las unidades académico-administrativas que componen su estructura organizacional, teniendo en cuenta los compromisos institucionales aprobados por el honorable Consejo Superior.

Que mediante Acuerdo No. 10 del 24 de abril del 2024, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada, se creó la División ALUMI UMNG, dependiente de la Vicerrectoría General.

Que, para el cumplimiento del propósito, de los componentes del Plan Rectoral 2024-2028, los ejes estratégicos: Desarrollo personal, Enlace UMNG, Relacionamiento interinstitucional, Bienestar del graduado, Conecta empleo UMNG, así como para dar cumplimiento a la normatividad correspondiente a la acreditación institucional y demás normas concordantes.

Que se hace necesario adicionar a la planta de personal cinco (5) cargos, así: un jefe de División de Alumni UMNG código y grado 2028-23, y dos profesionales especializados código y grado 2018-20, un técnico código y grado 12 3100-12 y un secretario ejecutivo código y grado 20 4210-20.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el Acuerdo 023 de 2015, por medio del cual se estableció la planta global de empleados públicos administrativos de la universidad Militar Nueva Granada, en el sentido de adicionar los siguientes cargos con código y grado así:

R

EUS
44F

DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

JEFE DE DIVISION

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO Y GRADO	CARGOS
JEFE DE DIVISION ALUMNI UMNG	2028-23	1

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO Y GRADO	CARGOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-20	2

DE CARRERA ADMINISTRATIVA

SECRETARIO EJECUTIVO

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO Y GRADO	CARGOS
SECRETARIO EJECUTIVO	4210-20	1

TECNICO 12

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO Y GRADO	CARGOS
TECNICO	3100-12	1

ARTÍCULO SEGUNDO: El rector mediante Resolución, distribuirá los cargos a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, destinando y ubicando al personal conforme a la estructura organizacional con fundamento en las necesidades del servicio.

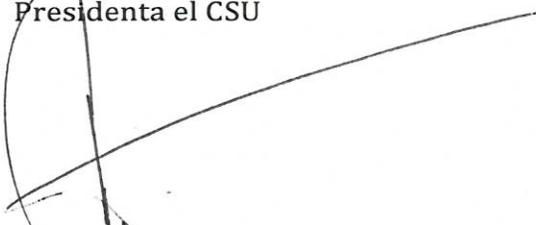
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 24 ABR 2024



Doctora. **ANA CATALINA CANO LONDOÑO**
 Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y
 Presidenta el CSU



BG (R) **ARNULFO TRASLAVIÑA SACHICA**
 Vicerrector General
 Secretario Consejo Superior Universitario

RUE
 CHF